

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.

DEC. SEC. 1º Nº

4452
15 Dec. 2014

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º Nº

4898

LAS CONDES.

26 DIC, 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 3348 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 3998 de fecha 29 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 4038 de fecha 03 de noviembre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
- Decreto Sección 1ra. Nº 3967 de fecha 27 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
- Decreto Sección 1ra. Nº 3919 de fecha 22 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
- Decreto Sección 1ra. Nº 3788 de fecha 13 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
- El Informe de Imputación Nº 4066 de fecha 01 de diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2014. Programa Cirugía Bariátrica						NOMINA N° 32		
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Total Valor Cirugía	Total Bonos	Difencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1		MONREAL	VILLAR	NORA BERTA PAT	5.500.000	622.890	4.877.110	4.877.110
2		HERRERA	JIMENEZ	CLAUDIA BEATRIZ	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
3		BARROS	RIQUELME	EMA ROSA	5.500.000	627.350	4.872.650	4.872.650
4		BERRIOS	PINTO	ANA CATALINA	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
5		GONZALEZ	FARIÑA	JENNIFER CAROLA	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
6		VALENZUELA	LLANCAÑO	ANA ELENA	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
7		GONZALEZ	TAPIA	SARA LUISA	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
8		SOTO	GRANDON	JORGE HERNAN	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
9		ARAGON	CARMONA	ROSARIO MARGA	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
10		GONZALEZ	BARRERA	CAROLINA ANDRE	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
11		SOTO	GONZALEZ	PAMELA SOLANG	5.500.000	622.920	4.877.080	4.877.080
							Total	53.643.480

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depo. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes